



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-138 DE 2026**  
**MODIFICATORIO N.1 ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>        | <b>MUNICIPIO DE VILLANUEVA</b><br>Nit. 892.099.475-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA</b>        | <b>OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO</b><br>C.C. No. 7.232.438 expedida en Monterrey Casanare                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO</b>             | MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: <b>IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE</b> ”. |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b> | EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE <b>SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE</b> , PARA UN TOTAL DE <b>DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$18.902.520) MCTE</b> .                                                                                                                                               |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b> | EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO DOS (02) MESES, ES DECIR EL QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VIGENCIA</b>           | PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Entre los suscritos **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de Noviembre de 2025 art 45, quien para efectos del presente acto en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.232.438 expedida en Monterrey Casanare, quien en el presente acto se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No.1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **A.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **B.** Que mediante proceso de selección – **CONTRATACION DIRECTA No. VC-CD-138 DE 2026**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN FÚTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”, suscribiéndose el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 131 2026**, el día **27 de Enero de 2026** con **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 2 de 3

con cédula de ciudadanía número 7.232.438 expedida en Monterrey Casanare, por un valor DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.601.680) M/CTE, bajo el CP No. 000147 del 23 de Enero de 2026 y RP 000143 del 27 de Enero de 2026, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. C. Que el día **27 de Enero de 2026**, se suscribió acta de inicio con **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.232.438 expedida en Monterrey Casanare, teniendo como fecha de terminación el próximo **26 de Mayo de 2026**. D. Que el director de deporte y cultura en calidad de supervisora mediante oficio de fecha de **22 de mayo de 2026**, informa al alcalde sobre la necesidad conveniencia y oportunidad para modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención y a su vez solicito la autorización para adelantar los trámites respectivos para la suscripción del modificatorio No.1, adicional No.1 y Prorroga no. 1, situación que fue aprobada en los términos solicitados mediante oficio de fecha **22 de mayo de 2026** G. Que mediante oficio de fecha **22 de mayo de 2026**, el director de deporte y cultura informó al contratista la necesidad de suscribir el modificatorio No. 1 adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato citado, de lo cual se obtuvo respuesta positiva el **22 de mayo de 2026**. H. La oficina asesora jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificatorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio. I. Que el modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACION DEPORTIVA EN FÚTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE**, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                | PAGOS | VALOR PAGO   | VALOR TOTAL  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| 1           | IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN FÚTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 2     | \$ 3.150.420 | \$ 6.300.840 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                       |       |              | \$ 6.300.840 |

Para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$18.902.520) MCTE**, para todos los efectos legales y fiscales.

**PARAGRAF PRIMERO:** Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

| GRUPO | CLASE | SUBCLASE | NOMBRE | CCP-DANE |
|-------|-------|----------|--------|----------|
|-------|-------|----------|--------|----------|



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 3 de 3

|     |      |       |                                                                                                 |       |
|-----|------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 911 | 9112 | 91124 | Servicios de la Administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 91124 |
|-----|------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

| CODIGO CCPET    | NOMBRE                                            |
|-----------------|---------------------------------------------------|
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad sociales y personales |

**CLAUSULA TERCERA:** Que la erogación que cause el presente modificatorio, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RUBRO                 | C.D.P. NUMERO | FECHA C.D.P.       | VALOR        |
|-----------------------|---------------|--------------------|--------------|
| 2.3.1.43.01.001.11.07 | 000458        | 26 de mayo de 2026 | \$ 6.300.840 |

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y será prorrogado DOS (02) MESES, es decir que el plazo total del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta DE INICIO.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** : El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos por el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del periodo correspondiente al pago. para el último pago, además de los requisitos anteriores, deberá suscribir acta de terminación y liquidación, esta deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente adicional y prórroga, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, que hace parte integral del presente acto.

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS. -** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

**CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal

**NOTA:** Los costos de legalización correspondientes a las estampillas Municipales estarán a cargo del Oferente, una vez perfeccionado el Contrato y serán descontados del pago, conforme lo establece el Decreto Municipal No. 286 de 17 de noviembre de 2023, artículos 272 y 284

**CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD:** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP.

**CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ.  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS

MARIA JOSE RINCON MONCALEANO  
Profesional Contratada

ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



**ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 7

| <b>CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. DE ESTUDIO PREVIO</b>                          | 2026-00392                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>                           | 2026-05-25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>                        | DIRECCIÓN DE DEPORTE Y CULTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>1.1 PLAN DE DESARROLLO</b>                         | VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA</b>                          | DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1.3 ESTRATEGIA</b>                                 | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>1.3 SECTOR</b>                                     | DEPORTE Y RECREACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>1.4 PROGRAMA</b>                                   | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>1.5 SUBPROGRAMA</b>                                | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>1.6 NOMBRE DEL PROYECTO</b>                        | Desarrollo de acciones para el fomento y promoción del deporte y la recreación en el municipio de Villanueva, Casanare                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>1.7 PRODUCTO</b>                                   | Servicio de Escuelas Deportivas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>1.8 ACTIVIDAD</b>                                  | Escuelas de formación en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>1.9 META DE PRODUCTO</b>                           | APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVOS A PARTIR DE LAS CLASES DONDE SE PRACTICA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y/O EL DEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1.10 POBLACION BENEFICIADA</b>                     | 40227                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1.11 CODIGO BPIN</b>                               | 2024854400011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR</b>              | MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVAS Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE                                                                                                       |
| <b>2.2 TIPO DE CONTRATO</b>                           | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.3 PLAZO</b>                                      | EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DOS (02) MESES. PARA UN PLAZO TOTAL DE SEIS (6) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                         | VILLANUEVA - CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>2.5 PRESUPUESTO OFICIAL</b>                        | EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE. ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARA EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.902.520) MCTE.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2.6 FORMA DE PAGO</b>                              | EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA SEIS (6) PAGOS POR EL VALOR DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE; PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |   |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|------------------|
| INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II. |                |   |                  |
| 2.7 EMPLEOS GENERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2.7.1 DIRECTOS | 1 | 2.7.2 INDIRECTOS |

### 3. INFORMACION PRESUPUESTAL

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE         | CÓDIGO PESUPUESTAL        | NOMBRE PRESUPUESTAL                                                                                                          | VALOR          |
|---------------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 0180          | R.B. TASA PRO DEPORTE | 2.3.1.43.01.001.11.0<br>7 | ESCUELAS DE FORMACION EN LA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS RECREATIVAS Y DE APORVECHAMIENT O DEL TIEMPO LIBRE -80-RBLADE- | \$6.300.840,00 |

| CÓDIGO Y NOMBRE CCPET                                              | CÓDIGO CPC-DANE                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION |

### 4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Colombia, en su calidad de Estado Social de Derecho, garantiza la protección de la dignidad humana, la igualdad y la inclusión de toda la población. En este contexto, corresponde al Estado promover la participación activa de los ciudadanos en actividades deportivas, recreativas y culturales, reconociéndolas como herramientas esenciales para el fortalecimiento del bienestar físico, mental y social, así como para la integración efectiva en la vida comunitaria. De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en los diferentes ámbitos de la vida nacional. En concordancia con lo anterior, la Ley 1251 de 2008, orientada a la protección de las personas adultas mayores, establece en su artículo 4° la responsabilidad estatal de promover programas de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, asegurando condiciones de accesibilidad y pertinencia. Por otra parte, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce el derecho de esta población a participar en igualdad de condiciones en actividades culturales, recreativas y deportivas. Esta norma impone la obligación de eliminar barreras de tipo físico, social y actitudinal, con el propósito de garantizar su inclusión plena. En consecuencia, el diseño e implementación de políticas y programas inclusivos constituye no solo un compromiso ético, sino también un mandato constitucional fundamentado en los principios de equidad y justicia social. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la administración municipal de Villanueva, Casanare, debe orientar sus actuaciones hacia la satisfacción del interés general, garantizando la protección de la salud y la adecuada prestación de los servicios públicos, entre ellos el saneamiento ambiental. De igual manera, la Ley 181 de 1995, junto con sus modificaciones introducidas por las Leyes 494 de 1999 y 582 de 2000, regula el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, consolidando el Sistema Nacional del Deporte. Esta normativa establece la responsabilidad del Estado de impulsar estas actividades como parte integral de los derechos de la ciudadanía. En este sentido, los entes territoriales deben promover e implementar escuelas de formación deportiva dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, con el fin de contribuir a su desarrollo integral. Frente a la ejecución del contrato N° 131 de 2026 se logró atender una población de sesenta y nueve (69) niños, adolescentes, –



jóvenes – adultos y cumplir en un 75% (según caso) de las actividades propuestas, así mismo en la ejecución financiera se ha ejecutado tres pagos para un 75% de ejecución financiera del contrato por un valor de \$ 9.451.260 quedando un pago de \$ 3.150.420 para un valor total de \$ 12.601.680. Durante el periodo comprendido del 27 de enero al 26 de mayo de 2026, se beneficiaron: - 69 alumnos mensualmente divididos de la siguiente manera conforme lo explica la información presentada en la siguiente tabla: CICLO VITAL - INFANCIA: (54 alumnos – 5-13 años) - ADOLESCENCIA: (15 alumnos – 14-17 años) ENFOQUE DIFERENCIAL - AFRO: 3 GÉNERO MASCULINO - POBLACIÓN GENERAL: 69 - ZONA URBANA: 69 - SEXO MASCULINO: 69. Se considera fundamental llevar a cabo una modificación al contrato vigente que permita su ampliación y prórroga, con el objetivo de robustecer y optimizar los servicios de atención destinados al instructor deportivo en la modalidad de fútbol formativo. Esta ampliación resulta esencial para garantizar la continuidad y expansión de un programa que trasciende la simple práctica deportiva de fútbol, promoviendo un enfoque integral que impacta positivamente en múltiples dimensiones del desarrollo humano de los beneficiarios. Las actividades vinculadas al fútbol formativo no solo contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de quienes participan, sino que además fomentan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades cognitivas y motoras fundamentales. Estas experiencias impulsan la participación activa y consciente de los individuos, reforzando valores como el sentido de pertenencia, la autonomía y la responsabilidad personal y colectiva. A través del deporte del fútbol, se construyen espacios seguros y estimulantes que potencian el aprendizaje, la socialización y la disciplina. Adicionalmente, estas intervenciones deportivas tienen un impacto directo y positivo en el bienestar físico, mental y emocional de los beneficiarios. La práctica regular favorece la salud corporal, reduce los niveles de estrés y ansiedad, fortalece la autoestima y contribuye a prevenir el aislamiento social, factor particularmente relevante en contextos donde la exclusión puede ser un riesgo latente. De esta manera, se promueve un entorno inclusivo que favorece la integración social y el ejercicio pleno de derechos, especialmente entre niños, jóvenes y comunidades vulnerables. Por lo tanto, la modificación propuesta al contrato es una medida estratégica y necesaria para asegurar la continuidad en los procesos deportivos de fútbol en el desarrollo inclusivo de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo equitativo y sostenible de todos los participantes involucrados.

**ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA** Es pertinente para la Entidad Territorial aprobar el presente adicional, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley General del Deporte. En particular, el CAPÍTULO II, que aborda los principios fundamentales, y el Artículo 4° sobre derechos sociales, señalan que “el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos esenciales de la educación y componentes clave en la formación integral de las personas”. Además, su promoción, desarrollo y práctica forman parte inherente del servicio público educativo y deben ser reconocidos como gasto público social, fundamentados en principios tales como universalidad, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. En este contexto, la Administración Municipal ha elaborado y adoptado el Plan Decenal de Deporte como una herramienta de planificación estratégica destinada a fortalecer el sector deportivo local. Dentro de este plan destaca el eje estratégico número 4, denominado “Villanueva activa, incluyente y con bienestar”, que está orientado a la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y lúdicas dirigidas especialmente a los adultos mayores y personas con discapacidad. El objetivo principal de este eje es fomentar la inclusión social, la participación activa y el uso productivo del tiempo libre, asegurando la disponibilidad de espacios adecuados que promuevan la salud, el bienestar y la integración en la comunidad del Municipio de Villanueva, Casanare. Por lo tanto, la aprobación del presente adicional se justifica plenamente, dado que contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y fortalece la política pública deportiva a nivel local, repercutiendo positivamente en el desarrollo social y comunitario. De igual manera, fortalecer estas acciones son convenientes para dar cumplimiento a lo contenido en el Plan de Desarrollo Municipal “VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027”, del cual la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIN-2024854400011, denominado “DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE”, proyecto que contemplo la actividad: ESCUELAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en cumplimiento de la meta de producto: APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVOS A PARTIR DE LAS CLASES DONDE SE



PRACTICA LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y/O EL DEPORTE. ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. La administración municipal ha dispuesto la asignación de recursos orientados al fortalecimiento del sector deportivo, con énfasis en la detección de talentos, la formación de procesos deportivos y la consolidación de una base sólida que permita proyectar atletas hacia el alto rendimiento. Estas iniciativas abarcan el desarrollo de programas de deporte, educación física y recreación dirigidos a toda la comunidad, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, promoviendo la inclusión y la participación activa. En este sentido, se hace necesario que la Dirección Técnica de Cultura y Deporte del municipio de Villanueva cuente con el acompañamiento de un profesional idóneo en el área de fútbol, que contribuya al desarrollo continuo de los procesos formativos, elevando la calidad de la enseñanza y el desempeño deportivo. De esta manera, se busca posicionar el deporte del fútbol como un pilar fundamental para el bienestar social, incentivando estilos de vida saludables, fortaleciendo las capacidades físicas y sociales de los participantes, y generando escenarios propicios para la práctica deportiva en Villanueva, Casanare, con miras a impulsar el talento local hacia niveles competitivos superiores. Es oportuno para la entidad territorial considerar ampliar la ejecución de los servicios de apoyo a la gestión que viene desarrollando el Señor. OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.232.438 expedida en Monterrey, Casanare, quien mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, ha venido desempeñándose como instructor deportivo en la modalidad de fútbol formativo y competitivo, promoviendo hábitos de vida saludable en la población del municipio de Villanueva, resulta de interés contar con instructores que fortalezcan los distintos procesos de formación deportiva, en atención al cumplimiento del plan de desarrollo y demás disposiciones, asegurando así el personal de apoyo necesario para avanzar en los objetivos misionales. De igual manera, es oportuno ya que uno de los propósitos del presente modificatorio es brindar un servicio en el sector deportivo, propendiendo por mejorar el estilo de vida de quienes practican la actividad física y deportiva.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional al contrato suscrito por el municipio, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual no se hace necesario realizar el proceso de invitación pública, toda vez que se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.232.438 de Monterrey Casanare

## **6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

### **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL



DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVAS Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

N/A

#### **ACTIVIDADES.**

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Las inicialmente pactadas.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Presentar una metodología de enseñanza, una vez suscrita el acta de inicio por las partes con su respectiva programación, la cual estará sujeta a aprobación por parte de la supervisión, la metodología deberá contener una parte teórica que contemple la historia de las disciplinas deportivas, principios básicos de la técnica de las disciplinas deportivas, y otra parte práctica de la formación deportiva; igualmente, la metodología debe comprender los objetivos esperados en el proceso por cada mes. 2. De conformidad con lo estipulado en la ley, el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual acreditará el pago de aportes al sistema mediante las certificaciones de pago de los respectivos aportes. 3. El contratista se obliga a presentar informes mensuales en los cuales se observen los avances o logros alcanzados por cada uno de los grupos, de acuerdo al cronograma aprobado. Así mismo, deberá contemplar las acciones adelantadas en desarrollo del objeto contractual y obligaciones asumidas en virtud del contrato debidamente soportado con registros fotográficos, registros de asistencia diarios de los alumnos debidamente diligenciada y firmada para cada grupo señalando hora, fecha, grupo, nivel, datos de los alumnos, nombre completo, edad, género, número de documento de identificación, en el formato de inscripción inicial debe diligenciar por cada alumno, nombre y teléfono padres de familia y /o acudiente, RH alumno, dirección de residencia, instituciones educativas en la que estudia, registro de reuniones con los padres de familia; la planilla debe ser aprobada por la supervisión del contrato. 4. El contratista deberá desarrollar clases presenciales puntuales, y durante el desarrollo de las mismas no se pueden llevar a cabo otras actividades diferentes al proceso de enseñanza, por ende, se debe cumplir con la intensidad horaria dispuesta en la programación aprobada. 5. Coordinar el desarrollo de las actividades con la Supervisión, guardando independencia en su ejecución. 6. Debe velar por el orden y cuidado de los escenarios deportivos asignados para el desarrollo de los procesos de formación deportiva. 7. El contratista deberá responder por el inventario de implementos deportivos entregados por el municipio, una vez se suscriba el acta de inicio con el acta de entrega suscrita por las partes, de lo cual se dejará constancia en el acta de inicio, este inventario será utilizado únicamente para el desarrollo de las clases con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos participantes, deberá velar por su buena utilización y su entrega será requisito esencial para la liquidación del contrato, en caso de sufrir algún deterioro por uso normal se deberá informar por escrito a la supervisión, dejando constancia de dicha situación. 8. El contratista deberá estar dispuesto a presentar una muestra del avance o una competencia del proceso de formación en el momento que lo exija la supervisión.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago. 2. Informar al contratista las



ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

#### 7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO           | SEGMENTO                                                                                                                  | FAMILIA                                           | CLASE                                              | PRODUCTO                                                        |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| [F] - Servicios | 80000000 -<br>SERVICIOS DE<br>GESTION,<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALE<br>S DE EMPRESA<br>Y SERVICIOS<br>ADMINISTRATIV<br>OS | 80110000 -<br>SERVICIOS DE<br>RECURSOS<br>HUMANOS | 80111600 -<br>SERVICIOS DE<br>PERSONAL<br>TEMPORAL | 80111620 -<br>SERVICIOS<br>TEMPORALES<br>DE RECURSOS<br>HUMANOS |

#### 8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del ADICIONAL contrato, el Doctor HELIM ESNEIDER PALOMA ROZO, tomó el valor mensual establecido para el contrato inicial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera: Número de pagos: 2 Valor de pago: \$ 3.150.420 Valor total: \$ 6.300.840

#### 9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07; V: 02; Fecha: 08/11/2024, las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen de Estatuto General de la Administración Pública, no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

#### 10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el director de deporte y cultura, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

#### 11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos: FORMACIÓN ACADEMICA Profesional en Ciencias del Deporte EXPERIENCIA Sin experiencia. EXPERIENCIA ADICIONAL: N/A Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo es el 11 del artículo 2 según el decreto 004 del 09 de enero de 2026

#### 12. RIESGOS

El Municipio a través de la Dirección de Cultura y Deporte, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

#### 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| -                  | -       | -        | -      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| ANEXOS<br>respuesta contratista<br>oficio alcalde<br>oficio contratista<br>respuesta alcalde                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |
| <b>15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:<br>*CAPACIDAD JURIDICA *EXPERIENCIA *CAPACIDAD TÉCNICA |        |
| <b>16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)</b>                                                                                                                                                                           |        |
| NOMBRE: ROINER FROILAN SALCEDO AMARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FIRMA: |
| CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| NOMBRE: HELIM ESNEIDER PALOMA ROZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FIRMA: |
| CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| <b>17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| NOMBRE: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FIRMA: |
| CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| <b>18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FIRMA: |
| CARGO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
| <b>19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
| NOMBRE: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FIRMA: |
| CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
| NOMBRE: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FIRMA: |
| CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |



Volvamos a crear  
Villanueva

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

CONTRATACION PUBLICA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL No. 000439

CODIGO:

VIGENCIA:

VERSION:  
Pagina 1

SECCION A

Dependencia solicitante: DIRECCION DEPORTE Y CULTURA

Fecha: Dia 26 Mes 05 Año 2026

Rubro presupuestal: 23143010011107 escuelas de formacion en las diferentes disciplinas deportivas recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre-80 rbtade-

Dimensión: DESARROLLO SOCIAL

SECTOR :Deporte y Recreación

OBJETIVO :Apoyar y fortalecer la participación activa de los habitantes de Villanueva en actividades deportivas y recreativas, promoviendo la práctica regular de deportes, la creación de espacios para el esparcimiento y la organización de eventos que fomenten la salud, la integración social

PROGRAMA :Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

META :Apoyar y fortalecer los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y/o el deporte

Nombre del Proyecto: Desarrollo de acciones para el fomento y promoción del deporte y la recreación en el municipio de Villanueva, Casanare

Componente: 0475 Servicio de Escuelas Deportivas

Actividad : 0950 Escuelas de formación en las diferentes disciplinas deportivas recreativas y de aprovechamiento

Objeto: MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVAS Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

Año

2026

Valor del proyecto: \$ 3,452,171,087.00

Valor del Componente: \$ 1,338,424,706.00

Valor solicitado: \$ 6,300,840.00

Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Tiempo de ejecución: (002) meses

Responsable del proyecto:

ESNEIDER PALOMA ROZO

Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

Acorde Plan de Desarrollo Municipal

SI ☒ NO ☐

Fecha: 26 05 26  
(día) (mes) (Año)

Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:

ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

Código BPPIM: 2024854400011

Fecha Radicado: 26 05 26  
(día) (mes) (Año)

No Radicado BPPIM: 2026-000439

Acorde Proyecto Radicado BPPIM

SI ☒ NO ☐

VoBo. Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

SECCION D - PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458

Fecha: 26 05 26  
(día) (mes) (Año)

Vigencia: 2026

Expidió:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN PRESUPUESTAL  
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: CDP-GP-1400  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000458

FECHA DE EXPEDICION :26 de Mayo de 2026  
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 3 GASTOS DE INVERSION
- 1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
- 43 SECTOR DEPORTE Y RECREACION
- 01 PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
- 001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL RECREACION Y DEPORTE
- 11 PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION
- 07 escuelas de formacion en las diferentes disciplinas deportivas recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre-80 rbtade-

FTE FINANCIA: 0180  
CCPET: 2.3.2.02.02.009

R.B. CR.B. TASA PRO DEPORTE

BPIN:2024854400011

CPT:92912

PROD: 007

VALOR : 6,300,840.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR

OBJETO:

MODIFICATORIO N° 1 ADICION Y PRORROGA N°1 CTO 131-2026 PREST SERV

NIDIA ALDANA CALDERON  
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

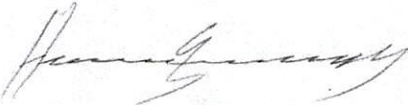
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 10:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 7232438              |
| Código de Verificación | 7232438260522103834  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7232438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:52 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7232438**,  
Apellidos y Nombres **CORDOBA PULIDO OSCAR HERNAN**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA VILLANUEVA**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 10:49:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7232438** y Nombre: **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140652990** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:10 AM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7232438**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA PULIDO OSCAR HERNAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7232438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 10:56 AM



Código Verificación: **6CNZ8VA2DH**

Válida hasta: **20/08/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



## CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

### Datos del COTIZANTE

**CC 7232438 OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**

Estado Cotizante: **Vigente**

Causal:

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.: **0**

Fecha Afiliación: **15/03/2022**

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 22 de Mayo de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

### Observaciones:

**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A.**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.232.438**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1130  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 06  
Página 1 de 3

Villanueva Casanare, 22 de mayo de 2026

Doctor  
**HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

Voto Lucia  
H. C. C.  
Mayo 22/2026.

**Asunto:** Solicitud autorización Modificadorio No. 1 Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de un **MODIFICATORIO No. 1 ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso **CONTRATACION DIRECTA No. VC-CD-138 DE 2026**, para seleccionar el contratista que llevara a cabo " **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**", suscribiéndose el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**, el día **27 enero de 2026** con el(la) señor(a) **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.232.438** expedida en Monterrey, casanare por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MILSEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.601.680) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio.
3. Que la erogación que cause el contrato se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000147** de fecha 23 de enero de 2025, expidiéndose así el Registro presupuestal:

| RUBRO                 | NOMBRE                                                                                                                     | No. RP | FECHA R.P. | VALOR            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------|
| 2.3.1.43.01.001.11.01 | Escuelas de formación en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre-80 tade- | 000143 | 27/01/2026 | \$ 12,601,680.00 |

4. Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio con **OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.232.438** expedida en Monterrey, Casanare, teniendo como fecha de terminación el próximo 26 de mayo de 2026.

Colombia, en su calidad de Estado Social de Derecho, garantiza la protección de la dignidad humana, la igualdad y la inclusión de toda la población. En este contexto, corresponde al Estado promover la participación activa de los ciudadanos en actividades deportivas, recreativas y culturales, reconociéndolas como herramientas esenciales para el fortalecimiento del bienestar físico, mental y social, así como para la integración efectiva en la vida comunitaria.

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en los diferentes ámbitos de la vida nacional. En concordancia con lo anterior, la Ley 1251 de 2008, orientada a la protección de las personas adultas mayores, establece en su artículo 4° la responsabilidad estatal de promover programas de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, asegurando condiciones de accesibilidad y pertinencia.

Por otra parte, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce el derecho de esta población a participar en igualdad de condiciones en



actividades culturales, recreativas y deportivas. Esta norma impone la obligación de eliminar barreras de tipo físico, social y actitudinal, con el propósito de garantizar su inclusión plena. En consecuencia, el diseño e implementación de políticas y programas inclusivos constituye no solo un compromiso ético, sino también un mandato constitucional fundamentado en los principios de equidad y justicia social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la administración municipal de Villanueva, Casanare, debe orientar sus actuaciones hacia la satisfacción del interés general, garantizando la protección de la salud y la adecuada prestación de los servicios públicos, entre ellos el saneamiento ambiental.

De igual manera, la Ley 181 de 1995, junto con sus modificaciones introducidas por las Leyes 494 de 1999 y 582 de 2000, regula el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, consolidando el Sistema Nacional del Deporte. Esta normativa establece la responsabilidad del Estado de impulsar estas actividades como parte integral de los derechos de la ciudadanía. En este sentido, los entes territoriales deben promover e implementar escuelas de formación deportiva dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, con el fin de contribuir a su desarrollo integral.

Frente a la ejecución del contrato N° 131 de 2026 se logró atender una población de sesenta y nueve (69) niños, adolescentes, – jóvenes – adultos y cumplir en un 75% (según caso) de las actividades propuestas, así mismo en la ejecución financiera se ha ejecutado tres pagos para un 75% de ejecución financiera del contrato por un valor de \$ 9.451.260 quedando un pago de \$ 3.150.420 para un valor total de \$ 12.601.680

Durante el periodo comprendido del 27 de enero al 22 de mayo de 2026, se beneficiaron: - 69 alumnos mensualmente divididos de la siguiente manera conforme lo explica la información presentada en la siguiente tabla

#### **CICLO VITAL**

- **INFANCIA:** (54 alumnos – 5-13 años)
- **ADOLESCENCIA:** (15 alumnos – 14-17 años)
- 

#### **ENFOQUE DIFERENCIAL**

- **AFRO:** 3 GENERO MASCULINO
- **POBLACION GENERAL:** 69
- **ZONA URBANA:** 69
- **SEXO MASCULINO:** 69
- 

Se considera fundamental llevar a cabo una modificación al contrato vigente que permita su ampliación y prórroga, con el objetivo de robustecer y optimizar los servicios de atención destinados al instructor deportivo en la modalidad de fútbol formativo. Esta ampliación resulta esencial para garantizar la expansión de un programa que trasciende la simple práctica deportiva de fútbol, promoviendo un enfoque integral que impacta positivamente en múltiples dimensiones del desarrollo humano de los beneficiarios

Las actividades vinculadas al fútbol formativo no solo contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de quienes participan, sino que además fomentan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades cognitivas y motoras fundamentales. Estas experiencias impulsan la participación activa y consciente de los individuos, reforzando valores como el sentido de pertenencia, la autonomía y la responsabilidad personal y colectiva. A través del deporte del fútbol, se construyen espacios seguros y estimulantes que potencian el aprendizaje, la socialización y la disciplina.

Adicionalmente, estas intervenciones deportivas tienen un impacto directo y positivo en el bienestar físico, mental y emocional de los beneficiarios. La práctica regular favorece la salud corporal, reduce los niveles de estrés y ansiedad, fortalece la autoestima y contribuye a prevenir el aislamiento social, factor particularmente relevante en contextos donde la exclusión puede ser un riesgo latente. De esta manera, se promueve un entorno inclusivo que favorece la integración social y el ejercicio pleno de derechos, especialmente entre niños, jóvenes y comunidades vulnerables.

Por lo tanto, la modificación propuesta al contrato es una medida estratégica y necesaria para asegurar la expansión en los procesos deportivos de fútbol en el desarrollo inclusivo de todos los niños, niñas,



Por lo tanto, la modificación propuesta al contrato es una medida estratégica y necesaria para asegurar la expansión en los procesos deportivos de futbol en el desarrollo inclusivo de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo equitativo y sostenible de todos los participantes involucrados

5. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de un Modificatorio No. 01 adicional y prorroga, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 133 DE 2026, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE.

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                 | PAGOS | VALOR PAGO   | VALOR TOTAL  |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| 1           | IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". | 2     | \$ 3.150.420 | \$ 6.300.840 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                        |       |              | \$ 6.300.840 |

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.902.520) MCTE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por DOS (2) MESES. Para un plazo total de SEIS (6) MESES

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE; previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago además de los requisitos anteriores se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

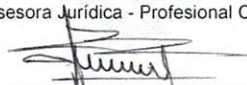
**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

  
**HELIM ESNEIDER PALOMÁ ROZO**  
Director Técnico de Cultura y Deporte

Revisó: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO  
Oficina Asesora Jurídica - Profesional Contratado

  
Proyectó: JOSE EULICER TORO RAMIREZ  
Profesional de Apoyo – Dirección Técnica Cultura y Deporte



Villanueva Casanare, 22 de mayo de 2026.

Doctor  
**HELM ESNEIDER PALOMÁ ROZO**  
Director Técnico Cultura y Deporte

**Asunto:** Autorización Modificatorio No. 1 Adición y Prorroga **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026.**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio No. 1 Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026.** y considerando lo expuesto en oficio de fecha 22 de mayo de 2026, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**”,

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE.**

| ITE<br>M    | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                | PAGOS | VALOR<br>PAGO   | VALOR<br>TOTAL |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------------|
| 1           | IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, | 2     | \$<br>3.150.420 | \$ 6.300.840   |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                       |       |                 | \$ 6.300.840   |

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.902.520) MCTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por **DOS (2) MESES**, para un plazo total de **SEIS (6) MESES.**



**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos por el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE**; previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago; para el último pago además de los requisitos anteriores se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas

Atentamente,

  
**HÉCTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: **MARIA JOSE RINCON MONCALEANO**  
Proyecto Asesora Jurídica-Profesional Contratado



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1130  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 06  
Página 1 de 2

Villanueva Casanare, 22 de mayo de 2026.

Señor(a)  
**OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**  
C.C. No. 7.232.438 expedida en Monterrey, Casanare  
Carrera 14 No 4-27 Progreso  
Villanueva, Casanare

Rdo  
Bcn ETMA  
22-05-2026

**Asunto:** Suscripción Modificadorio No. 1 Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES No. 131 DE 2026.**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026**, suscrito a su nombre tiene como **fecha de terminación el día 26 de mayo de 2026**, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificadorio, garantizando así de manera permanente: **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**,”

El Modificadorio a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,**

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE.**

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                | PAGOS | VALOR PAGO   | VALOR TOTAL  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| 1           | IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, | 2     | \$ 3.150.420 | \$ 6.300.840 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                       |       |              | \$ 6.300.840 |

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **DIECICOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.902.520) MCTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por **DOS (2) MESES**, para un plazo total de **SEIS (6) MESES.**

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos por el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE**; previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1130  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 06  
Página 2 de 2

profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago además de los requisitos anteriores se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

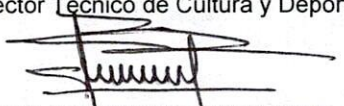
**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho Modificadorio, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordial saludo,

  
**HELIM ESNEIDER PALOMÁ ROZO**  
Director Técnico de Cultura y Deporte

  
Proyectó: **JOSE EULICER TORO RAMIREZ**  
Profesional de Apoyo – Dirección Técnica Cultura y Deporte

Villanueva Casanare, 22 de mayo de 2026

Doctor  
**HELIM ESNEIDER PALOMÁ ROZO**  
Dirección Técnica de Cultura y Deporte  
Villanueva - Casanare

  
220526

**Asunto:** Intención y disposición para aceptar Modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026.**

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto me permito aprobar la realización de lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 131 DE 2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.300.840,00) MCTE.**

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                 | PAGOS | VALOR PAGO   | VALOR TOTAL  |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|
| 1           | IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN FUTBOL, DIRIGIDOS A LAS FASES FORMATIVA Y COMPETITIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ACTIVIDAD FISICA Y FOMENTAR EL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". | 2     | \$ 3.150.420 | \$ 6.300.840 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                        |       |              | \$ 6.300.840 |

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.902.520) MCTE.**

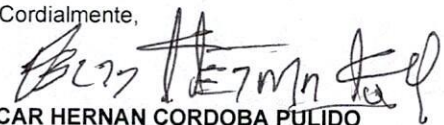
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por **DOS (2) MESES**, para un plazo total de **SEIS (6) MESES.**

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos por el valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.150.420) M/CTE**; previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago además de los requisitos anteriores, se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

  
**OSCAR HERNAN CORDOBA PULIDO**  
C.C. No. 7232438 expedida en Monterrey, Casanare.